

DECRETO № 2 3 9 9

TEMUCO, 27 JUL. 2016

VISTOS:

- 1. El Decreto Alcaldicio Nº 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.
- El Decreto Alcaldicio № 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio № 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.
- 3. El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4. El Decreto № 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales
- 5. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que los kilos de leche, que se detallan en el punto № 1 del Decreto, se encuentran vencidos o con su envoltura deteriorada debido a carga o descarga de los productos al momento del despacho; productos que fueron despachados a dependencias de la bodega de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en Bulnes # 0102 y que fueron recepcionados en años anteriores.
- 2. La necesidad de dar de baja los productos detallados en el punto № 1 del Decreto.

DECRETO:

 Procédase a dar de baja los productos adquiridos por el Municipio, los que se encuentran en la bodega de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en Bulnes # 0102, detallados a continuación:

 PRODUCTO (S)
 CANTIDAD
 ESTADO DE CONSERVACIÓN
 DESTINO ORIGINAL

 kilos de leche
 10
 malo
 Ayudas Sociales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO

JOFI / ANC (S) / MCC / YOP / yne. Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario.

- Departamento Social.

- Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

- Gestión y Control DIDECO

- Oficina de Partes.

11/13619

MIGUEL BECKER ALVEAR